

RESOLUCIÓN 666 DE 2021

(diciembre 16)

Diario Oficial No. 51.895 de 21 de diciembre de 2021

INSTITUTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo de la Resolución 256 de 2023>

Por la cual se actualiza el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información del ICFES para la vigencia de 2021.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 256 de 16 de junio de 2023, 'por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Icfes, se modifica el artículo [8](#). de la Resolución 253 de 2020 y se derogan las Resoluciones [188](#) de 2010 y [471](#) y [666](#) de 2021 y se dictan otras disposiciones', publicada en el [PENDIENTE]. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES),

en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas en la Ley [1324](#) de 2009⁽¹⁾ y en especial las otorgadas por el Decreto número [5014](#) de 2009⁽²⁾, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley [1324](#) de 2009(2) dispuso la transformación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) en una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que la Ley [1712](#) de 2014⁽³⁾ reguló el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía de dicho derecho, las excepciones a la publicidad de información y los sujetos obligados para aplicar las disposiciones de la citada ley, dentro de los cuales está el ICFES.

Que el [Capítulo 1](#) del Título 1 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto número [1081](#) de 2015, ⁽⁴⁾reglamenta parcialmente la Ley [1712](#) de 2014. Dicho decreto establece en su artículo [2.1.1.5.1](#) que los instrumentos de gestión de la información pública son, entre otros, los siguientes: (i) Registro de Activos de Información, (ii) Índice de Información Clasificada y Reservada; y (iii) Esquema de Publicación de Información. El mismo artículo establece que los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.

Que el ICFES, mediante la Resolución número 000397 del 24 de agosto de 2020⁽⁵⁾, actualizó los tres instrumentos de gestión de información pública señalados anteriormente para la vigencia del año 2020.

Que de acuerdo con la Resolución número 001519 del 24 de agosto de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, busca desarrollar e impulsar el Gobierno Digital en las entidades públicas, y sujetos obligados en cuanto les aplique, para generar mayor valor de lo público a través de lo digital, definiendo condiciones, criterios y lineamientos para las publicaciones disponibles en portales o sitios web principales de las entidades.

Que, con ocasión de los cambios en los contextos externo, interno y en los procesos, se requirió la actualización, revisión e identificación de los activos de información, lo que hace necesario actualizar el registro de los activos de Información, el índice de Información clasificada y reservada y el esquema de publicación de información para la vigencia 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el procedimiento de activos de información GTI - PR006 del Instituto, la actualización debe realizarse mínimo una vez al año. Por lo anterior, con el fin de fijar los cambios de los activos de información para la vigencia correspondiente, el ICFES actualizará (i) el Registro de Activos de Información, (ii) el Índice de Información Clasificada y Reservada y (iii) el Esquema de Publicación de Información para el año 2021. Los anexos que contiene la actualización de los instrumentos hacen parte integral de la presente resolución, los cuales fueron aprobados mediante acta número 7 del 19 de noviembre de 2021 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. ACTUALIZACIÓN. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 256 de 2023> Actualícense los instrumentos de la gestión de la información pública del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), los cuales están contenidos en los anexos que hacen parte integral de la presente resolución y que son:

- a) El Registro de Activos de Información;
- b) El Índice de Información Clasificada y Reservada; y
- c) El Esquema de Publicación de Información

ARTÍCULO 2o. PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 256 de 2023> Publíquese la actualización del Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada del ICFES, y el Esquema de publicación de información en el link o enlace de transparencia y acceso a la información pública de la entidad y en el portal de datos abiertos www.datos.gov.co.

ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 256 de 2023> La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución número 000397 de 2020.

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2021.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

La Directora General,

Mónica Ospina Londoño.

NOTAS AL FINAL:

1. “Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES”.
2. “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, y se dictan otras disposiciones”.
3. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
4. “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.
5. “Por la cual se actualiza el registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada y, el esquema de publicación de información del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES)”.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

